

Delitos sexuales en España: análisis de los programas e intervención socioeducativa penitenciaria

Sexual crimes in Spain: analysis of prison programs and socio-educational intervention

DOI: <https://doi.org/10.32870/dse.v0i29.1439>

Alina D. Corpodean*

Rubén J. Burgos-Jiménez **

Elisabeth Moles-López***

Fanny T. Añaños****

Resumen

El presente artículo tiene por objeto analizar la realidad e intervención para la reinserción de penados por delitos sexuales en España. Metodológicamente, se realiza una revisión bibliográfica sistemática con bases científicas, documentos e instituciones científicas de relevancia. Los resultados muestran un aumento de las agresiones sexuales en los últimos años y una mayor visibilización a partir de la modificación de la Ley Orgánica 10/2022 de los delitos contra la libertad sexual, que redefinen las tipologías de agresiones sexuales. Ante ello, la institución penitenciaria implementa diversos programas de tratamiento basados en estrategias cognitivo-conductuales para la toma de conciencia y autocontrol. Se destaca el Programa de Control de la Agresión Sexual, con una reducción de la reincidencia de 14.1% y valorado positivamente por 90% de sus participantes. Sin embargo, estos programas se centran en medir la prevención de la reincidencia en delitos sexuales, lo que hace necesario valorar los procesos de desarrollo personal y social. Se observa una falta de participación en las últimas etapas de la condena, mientras que los participantes demandan más contenidos en estas intervenciones. Con todo, resulta necesaria la formación de profesionales para actuar desde enfoques y métodos socioeducativos y de género que faciliten la continuidad tratamental y la reinserción social.

Palabras clave: Prisión – delitos sexuales – agresores sexuales – intervención socioeducativa – reinserción.

Abstract

This article aims to analyze the programs and socio-educational intervention for the reintegration of those convicted of sexual crimes in Spain. Methodologically, we carried out a systematic bibliographic review of scientific bases, documents and relevant scientific institutions. The main results show an increase in sexual assaults in 2021 and greater visibility of such crimes after the modification of Organic Law 10/2022 of Sep-

* Doctoranda en Ciencias de la educación. Universidad de Granada. España. alinadcorp@gmail.com

** Doctor en Ciencias de la Educación. Docente e investigador, Universidad de Granada. España. rubenbj@ugr.es

*** Doctora en Ciencias de la Educación. Docente e investigadora. Universidad de Granada. España. elisabethmoles@ugr.es

**** Doctora en Pedagogía. Docente e investigadora. Universidad de Granada. España. fanntab@ugr.es

tember 6 on crimes against sexual freedom, which redefines sexual assaults. Thus, Penitentiary Institutions have implemented a number of treatment programs based on cognitive-behavioral strategies for awareness and self-control. The effectiveness of the Sexual Assault Control Program stands out, with a 14.1% reduction in recidivism and valued positively by 90% of its participants. However, these programs focus on measuring the prevention of recidivism in sexual crimes, making it necessary to assess the processes of personal development. A lack of participation is observed in the last stages of the inmates' sentences, while the participants demand more content in these interventions. However, it is necessary to train professionals to apply socio-educational evaluation methods and facilitate treatment continuity and social reinsertion.

Keywords: Prison – sexual crimes – sexual offenders – socio-educational intervention – reintegration.

Introducción

Los delitos de agresión sexual son considerados, de acuerdo con los nuevos artículos 178 a 180 del Código Penal (modificación de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre de los delitos contra la libertad sexual señalados en el Título VII del Libro II del Código Penal), como cualquier acto o comportamiento que atente contra la libertad sexual de una persona sin su consentimiento, que implique acciones de violencia, abuso de poder, intimidación o de vulnerabilidad contra las víctimas. Asimismo, también se incluye cualquier agresión consentida en una situación de privación del sentido, abuso por enfermedades mentales o voluntad anulada debido al consumo de drogas (Fazel, 2002; Martínez-Catena, Redondo, 2017).

Estos comportamientos suponen una realidad compleja en el panorama socioeducativo y jurídico mundial actual, al ser considerados trastornos de la conducta sexual asociados a diversos factores psicológicos, biológicos, ambientales y educativos (Clegg *et al.*, 2011), que implican en sus víctimas todo tipo de consecuencias y traumas físicos, psicológicos, conductuales y emocionales (Arcila *et al.*, 2013; Martín, Vozmediano, 2014). Asimismo, estos delitos están relacionados con el abuso y sometimiento en las relaciones de género que se ejercen sobre las mujeres, y generan en ellas estigmatización, rechazo y aislamiento social (López, 2016).

Concretamente en España, según el Instituto Nacional de Estadística (INE, 2022) y el informe sobre delitos contra la libertad e indemnidad sexual (Ministerio del Interior, 2021a), durante 2021 aumentaron los delitos sexuales en 34.6% con respecto al año anterior, con un total de 3,196 condenas y 97.9% de los agresores varones. El número total de mujeres es de 118, mientras que el de hombres se queda en 3,842, lo que evidencia las diferencias en función del género. En concreto, se observa que 1,556 de estos delitos sexuales (39.3%), fueron considerados abuso sexual, seguido de 738 casos (18.63%) que se consideraron abuso y agresión sexual a menores de 16 años. Por otro lado, se registran 491 casos de agresiones sexuales (12.4%), 450 casos de prostitución y corrupción de menores (11.36%), y 445 casos de violación (11.23%). Asimismo, se resalta que la edad promedio de los agresores fue de 37.7 años (INE, 2022).

Por otro lado, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, en adelante SGIP (2022), en diciembre de 2021 registró un total de 3,746 penados por delitos sexuales, lo que supone 8.3% del total de la población penitenciaria. También se destaca que 98.5% de estos delitos fueron ejecutados por hombres, mientras que en mujeres son casi inexistentes.

En este sentido, las penas establecidas por el Código Penal de España ante estas vulneraciones son diversas y dependen de la naturaleza de la acción: si se vulnera la libertad sexual sin consentimiento (Art. 178.1 CP), se aplicará una pena de 1 a 4 años; si el delito contiene una circunstancia agravante perteneciente al artículo 180.1 del CP, se le aplicará una pena de 2 a 8 años; mientras que si contuviese más de una sería de 5 a 8 años.

Por otro lado, se considera una violación el acceso al cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral, tanto por la introducción de partes del cuerpo como por objetos –este último, sin tener en cuenta la vía oral–. La pena por este delito es de 4 a 12 años de prisión y en el caso de añadir una circunstancia agravante (Art. 180.1 del CP), sería de 7 a 15 años; y más de un agravante, la pena pasa a ser de 11 años y 1 día a 15 años. Por ello, en la definición de estos delitos resulta fundamental el no consentimiento de la víctima, ya no sólo expresado verbalmente sino también mediante expresiones no verbales (López, 2016). De estas especificaciones se deriva la importancia de desarrollar las competencias educativas, sociales y afectivo-sexuales y actitudes pro-positivas hacia la sexualidad (Ministerio del Interior, 2006).

Ante esta situación, más allá de su funcionalidad sancionadora y ejecutora de penas, el medio penitenciario representa un campo de acción socioeducativa (Burgos-Jiménez *et al.*, 2023; Domínguez *et al.*, 2022; Manchado, 2012) que facilita los procesos de reinserción y reeducación de las personas penadas, de acuerdo con el artículo 25.2 de la Constitución Española (1978) y distintas normativas internacionales (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2004; Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC], 2019). En este sentido, Martín-Solbes *et al.* (2021) destacan la acción fundamental de los profesionales dedicados al área de intervención socioeducativa penitenciaria, en la que mediante una red colaborativa multidimensional (educadores, trabajadores sociales, maestros, psicólogos, pedagogos y sociólogos) diseñan diversas estrategias de apoyo, acompañamiento y actuación para el desarrollo de habilidades, actitudes y competencias educativas que fomenten una mejor adaptación a la vida en libertad, de gran importancia para la población penada en este tipo de delitos, especialmente a través de una educación afectivo-sexual integral que fomente actitudes de respeto, tolerancia, igualdad, así como valores saludables y correctas conductas sexuales (Ministerio del Interior, 2006).

Estos tratamientos son coordinados por la Administración Penitenciaria mediante un diagnóstico individual que identifica su personalidad, carencias y factores criminológicos (Pérez, 2019; Sordi, 2016), que ha desarrollado el “Programa Individualizado de Tratamiento” (PIT), que según el Art. 62 de la LOGP, tendrá sus propios principios individualizados de actuación (Pérez, 2019).

De acuerdo con las necesidades y características que presentan las personas penadas por delitos sexuales en sus procesos de reinserción y adaptación a la vida en libertad, el medio pe-

nitenciaro español diseña diferentes programas y actuaciones para su tratamiento, entre los que destaca el Programa de Control de la Agresión Sexual (PCAS), desarrollado por el Grupo de Trabajo sobre Programas de Tratamiento para el Control de la Agresión Sexual (Ministerio del Interior, 2006). Este programa tiene como objetivo prevenir la reincidencia de delitos sexuales, favorecer el análisis y reconocimiento de las actividades delictivas y mejorar las capacidades y competencias sociopersonales para la consecución de una vida normalizada (Carcedo *et al.*, 2008; SGIP, 2005).

Por otro lado, se cuenta con el Programa de Violencia de Género para Agresores (PRIA) para la prevención de la reincidencia en penados por violencia de género. Sus intervenciones se centran en la modificación de conductas sexistas y desarrollar el respeto y la igualdad de género a través de la reeducación y la psicoterapia. En sus contenidos aborda temáticas de educación sexual, así como la identificación y sensibilización de agresiones y violencia sexual (Ministerio del Interior, 2010).

Asimismo, se presenta el Programa para el control de la conducta violenta (PICOVI), con el objetivo de desarrollar habilidades cognitivas, conductuales y reeducativas para la cohesión grupal y comunicación afectiva, fomentar la autorregulación emocional y promover valores y comportamientos de convivencia. De especial interés es la intervención en internos penados que han mostrado comportamientos violentos durante su estancia en prisión o que están penados por delitos de violencia familiar, delitos cometidos en el medio rural, delitos relacionados con violencia (asesinatos, homicidios, lesiones...). Se excluyen delitos por violencia de género y violencia comunitaria, por su prioridad a participar en tratamientos especializados (Ministerio del Interior, 2017; Montero, 2019).

Cabe mencionar también el Programa de acciones para la igualdad entre hombres y mujeres en el medio penitenciario, en el que se implementan 122 acciones positivas con el objetivo de promover la perspectiva de género y disminuir la vulnerabilidad de las mujeres internas. Entre sus distintas temáticas, se recogen contenidos para la concienciación y sensibilización del acoso sexual y las víctimas de agresiones sexuales para impulsar la inclusión y participación en programas de tratamiento e intervención (Ministerio del Interior, 2009). Para la prevención y atención de las mujeres penadas víctimas de violencia de género o situaciones de dependencia, se cuenta con el programa "Ser Mujer.es", que aborda en sus intervenciones la sexualidad y las situaciones de violencia sexual (Burgos-Jiménez *et al.*, 2020; Ministerio del Interior, 2011).

Sin embargo, a pesar de estas iniciativas, la reinserción de las personas penadas por este tipo de delitos resulta un proceso de gran complejidad, que requiere estrategias de reeducación, tratamiento y acompañamiento profesional socioeducativo (Burgos-Jiménez *et al.*, 2023). La reincidencia, la falta de adaptación social y el riesgo de comisión de estos delitos tras el cumplimiento de su pena, es una preocupación institucional actual (Nguyen *et al.*, 2014) que ha alcanzado, de acuerdo con Herrero (2013), una tasa de reincidencia de 15 a 20% y es más

frecuente en agresores de víctimas menores de edad. Lo que evidencia la necesidad de establecer tratamientos e intervenciones adecuadas a sus características y necesidades individuales, que faciliten la continuidad y el acompañamiento pospenitenciario y desarrollen competencias socioeducativas y psicológicas en los procesos de reinserción y prevención de la reincidencia de delitos sexuales.

Ante ello, el objetivo de esta investigación es analizar y describir el programa de agresores sexuales y la intervención socioeducativa dirigida a hombres penados por este tipo de delitos en el medio penitenciario español, para la mejora de sus procesos de reinserción y reeducación a fin de realizar posibles propuestas de mejora en la acción socioeducativa penitenciaria.

Métodos

Diseño metodológico

El presente trabajo se basa en un diseño metodológico descriptivo e interpretativo que, de acuerdo con Pereira (2011), permite identificar, describir y comprender las construcciones y relaciones que conforman una realidad o fenómeno de estudio. En este sentido, se realiza una revisión bibliográfica sistemática (Daset, Cracco, 2013) de carácter analítico y cualitativo en las diferentes bases de datos, utilizando descriptores clave relacionados con el objetivo de investigación y criterios de búsqueda que faciliten una mejor aproximación y abordaje de la temática. Esta revisión se vio apoyada también por recursos y publicaciones bibliográficas institucionales de gran relevancia científica en este tema, fundamentalmente, normativa nacional, internacional y recursos de la SGIP y del Ministerio del Interior de España.

Procedimientos

De acuerdo con el diseño metodológico planteado, se han revisado las siguientes bases de datos científicas: ERIC, Google Scholar, ISOC, SCOPUS, Web of Sciences y Dialnet.

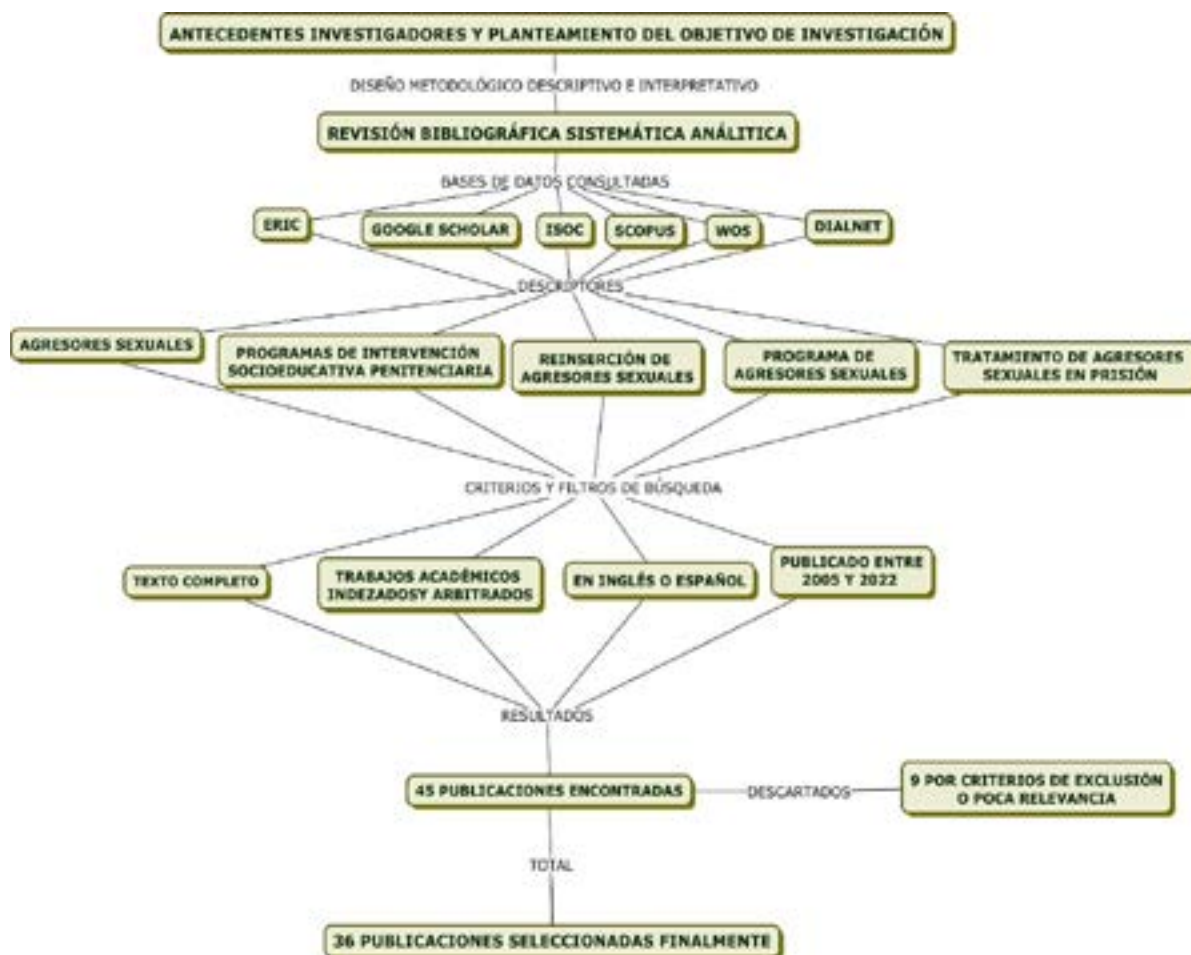
Para la recogida de información, en la búsqueda se usaron los siguientes descriptores: *a)* agresores sexuales, *b)* programas de intervención socioeducativa penitenciaria, *c)* programas de agresores sexuales, *d)* tratamientos para agresores sexuales en prisión, y *e)* reinserción de agresores sexuales.

Por último, para realizar una búsqueda de información más exhaustiva, se usaron los siguientes criterios y filtros de búsqueda: 1) periodo de publicación desde enero de 2005 hasta diciembre de 2022, 2) publicaciones en idiomas español o inglés, 3) publicaciones académicas indizadas y que hayan sido arbitradas, 4) que tuvieran el texto completo disponible.

En función de ello, se encontraron 45 referencias bibliográficas que cumplieran con dichos criterios de consulta, aunque después de la revisión de los resúmenes de dichas publicaciones se descartaron 9 trabajos debido a su poca relevancia. Por tanto, finalmente se seleccionaron 36 artículos científicos para el análisis de la información. Para ilustrar mejor este proceso me-

todológico, se presenta el siguiente esquema visual que resume los criterios de selección y el procedimiento de consulta en la revisión bibliográfica realizada (Figura 1).

Figura 1. Proceso metodológico de la revisión bibliográfica sistemática



Fuente: elaboración propia.

Resultados

Prevalencia de delitos sexuales

En el contexto español, el número total de personas condenadas por delitos sexuales en 2017 se sitúa en 2,816 (tabla 1), con 137 casos menos que en 2018, que recogía un total de 2,953 condenados por delitos sexuales. Los números aumentan aún más en 2019, con 3,401 condenas, seguidos por 2,922 en 2020 y un gran aumento de hasta 3,960 casos en 2021 (INE, 2022).

Respecto a la trata de seres humanos, sumaron un total de 52 casos en 2017, es decir, 1.85%, mientras que en 2021 hubo 79 casos, llegando casi al 2%. En cuanto a los delitos contra la libertad e indemnidad sexuales, estos fueron mayoría tanto en 2017, con 98.15% de los casos, como

en 2021, con 98%. Entre estos últimos delitos nos encontramos con las agresiones sexuales, que supusieron un total de 12.7% del total de condenas en 2017, frente a 11.2% en 2021; mientras que la proporción de violaciones permanece estable con 27 condenas por violación en 2017, conformando 0.96% de los casos frente a las 46 violaciones de 2021, equivalente a 1.16%. Asimismo, los abusos sexuales en 2017 representaron 33.95% de las condenas por violencia sexual, a diferencia del año 2021, que subió a 39.2%. Además, 11.36% de casos en 2017 recogían abusos y agresiones a menores de 16 años, mientras que en 2021 el porcentaje volvió a subir a 18.64%. El acoso sexual, por su lado, tuvo 45 casos, 1.6% en 2017 y 74 casos, 1.87% en 2021; así como 10.86% de casos de exhibicionismo y provocación sexual en 2017 y 14.7% en 2021. Por último, los casos de delitos por prostitución y corrupción de menores en 2017 conformaban un total de 22.8%, a diferencia de 2021, que tuvo una disminución destacable hasta 15% (INE, 2022).

Tabla 1. Condenados por delitos sexuales en España desde 2017 hasta 2021

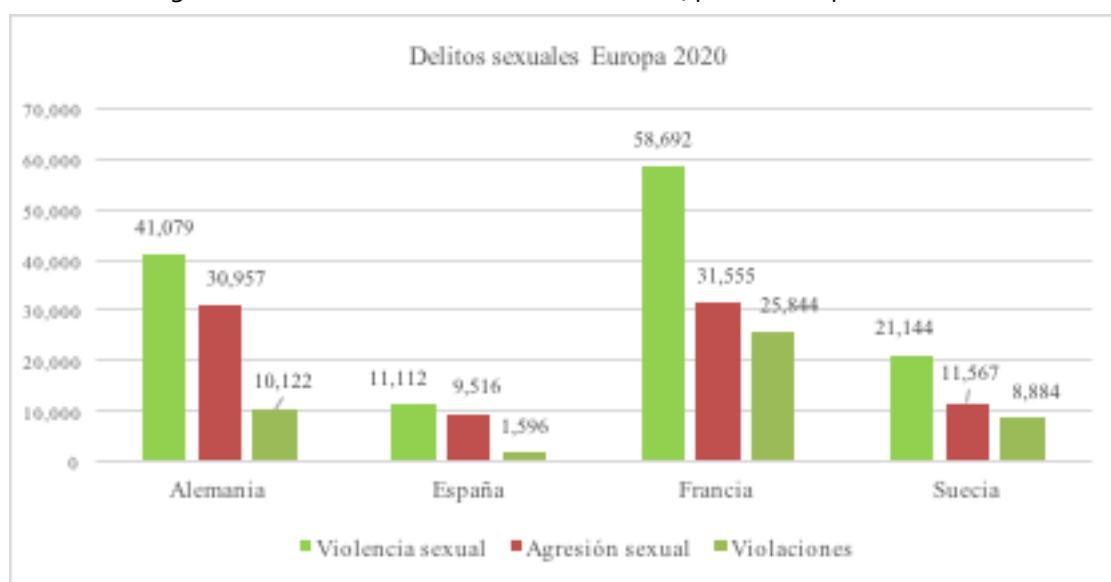
	2017	2018	2019	2020	2021
Delitos sexuales	2,816	2,953	3,401	2,922	3,960
1. Trata de seres humanos	52	36	105	37	79
% de trata de seres humanos	1.85	1.22	3.09	1.27	1.99
2. Contra la libertad e indemnidad sexuales	2,764	2,917	3,296	2,885	3,881
% contra la libertad e indemnidad sexuales	98.15	98.78	96.91	98.73	98.01
2.1. Agresión sexual	360	354	392	390	445
% de agresión sexual	12.78	11.99	11.53	13.35	11.24
2.2. Violación	27	32	36	38	46
% de violación	0.96	1.08	1.06	1.30	1.16
2.3. Abuso sexual	956	1,011	1,218	1,070	1,556
% de abuso sexual	33.95	34.24	35.81	36.62	39.29
2.4. Abusos y agresiones sexuales a menores de 16 años	320	453	529	560	738
% de abusos y agresiones sexuales a menores de 16 años	11.36	15.34	15.55	19.16	18.64
2.5. Acoso sexual	45	59	69	58	74
% de acoso sexual	1.60	2.00	2.03	1.98	1.87
2.6. Exhibicionismo y provocación sexual	414	394	432	340	430
% de exhibicionismo y provocación sexual	14.70	13.34	12.70	11.64	10.86
2.7. Prostitución y corrupción de menores	642	614	620	429	592
% de prostitución y corrupción de menores	22.80	20.79	18.23	14.68	14.95

Fuente: elaboración propia a partir de datos provenientes del INE (2021).

Según el Balance de Criminalidad (Ministerio del Interior, 2021a), uno de los posibles motivos del aumento de estas variables podrían ser las restricciones y consecuencias sociales causadas por el aislamiento durante la crisis sanitaria de Covid-19 en 2020, pero también el aumento en el registro de delitos sexuales podría estar relacionado con una mayor concienciación para denunciar estos actos, así como por la designación del abuso sexual como agresión sexual en la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, como garantía integral de la libertad sexual.

No obstante, en el ámbito europeo el número de casos registrados por la policía es considerablemente más alto que el de los que llegan a ser penados. En 2020 en España se reconocieron 9,516 casos de agresión sexual y ocupa el cuarto lugar, después de Suecia con 11,567 casos, seguido de Alemania con 30,957, y Francia encabeza la lista con 31,555. Respecto a la violencia sexual, sigue el mismo orden: España ocupa el cuarto lugar con 11,112 casos, Suecia el tercero con 21,144, Alemania el segundo con 41,079 y Francia el primero con 58,692. La última estadística, la de violaciones contabilizadas, indica que España queda en noveno puesto con 1,596, pero el primer puesto lo ocupa Francia, una vez más, con 25,844 casos (figura 2).

Figura 2: Prevalencia de delitos sexuales de 4 países europeos en 2020



Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Eurostat (2022).

Es necesario tener en cuenta que la contabilización en cada país difiere de acuerdo con las leyes, la jurisdicción y la aplicación, por lo que los datos no recogen los mismos valores y la comparación entre los diferentes países no arroja resultados reales. Así pues, se conoce que Suecia recoge cada violación perpetrada hacia la misma víctima como un caso distinto, por lo que tiene un número tan elevado de casos (Eurostat, 2022).

Perfiles de agresores sexuales

La tipología de agresores sexuales y en pareja suele ser heterogénea, y su descripción depende de los autores que la traten y las variables que tengan en cuenta, que pueden ser el nivel de agresividad, la gravedad del delito, la ira, el apego o las psicopatologías que presente el agresor (Loinaz *et al.*, 2009; Loinaz *et al.*, 2010). Según Cohen *et al.* (Fernández, Sanz, 2016), existen cuatro tipos de violadores: el primero, el violador de agresión desplazada, utiliza la humillación para despreciar a su víctima aplicando el sadismo, y la mujer agredida suele tener un rol pasivo, además de la inexistencia de desencadenantes de la violación; el violador compensatorio se caracteriza por ser introvertido, por lo que usa el sexo para compensar su falta de vida social y su baja autoestima (Loinaz *et al.*, 2009; Loinaz *et al.*, 2010); el violador sexual-agresivo es el tercero, que hace uso de violencia física porque le produce excitación. Éste se caracteriza por ser antisocial, distorsionar la realidad, así como tener relaciones de corta duración; y el último, el violador impulsivo es aquel que tiene antecedentes penales y delinque aprovechando la realización de otros actos delictivos para agredir sexualmente.

En añadido, hay varios factores que convergen dentro de una persona que ha perpetrado una violencia sexual, como pueden ser el nivel socioeconómico, el ambiente familiar, los factores psicológicos del individuo, el modelo familiar (Herrera *et al.*, 2020) y el desarrollo de la adolescencia (Arcila *et al.*, 2013). Echeburúa y Esbec (2014) proponen la división de agresores primarios y secundarios. Los primeros son pedófilos, por lo que las relaciones sexuales convencionales con adultos les suscitan poco interés; tienen una apariencia de personas buenas y seductoros, capaces de captar fácilmente a su víctima. Los segundos, sin embargo, tienen conductas sexuales apropiadas y delinquen en un pico de estrés, con sentimientos de culpa y de vergüenza posterior, a diferencia de los agresores primarios.

El abuso en el consumo de alcohol y sustancias ilegales es un factor considerable en este tipo de delincuentes. A esto se suma el trastorno antisocial de la personalidad y rasgos esquizoides o típicos del trastorno obsesivo compulsivo, que desencadenan en ellos una reacción violenta de origen sexual (Echeburúa, Esbec, 2014; Burgos-Jiménez *et al.*, 2020).

Programas de intervención socioeducativa en delitos sexuales

Programa de Control de la Agresión Sexual

En el medio penitenciario español, entre los principales programas de reeducación e intervención socioeducativa se encuentra el Programa de Control de la Agresión Sexual (PCAS), una iniciativa fundamental para el tratamiento de los penados que han cometido delitos sexuales (Martínez-Catena, Redondo, 2016). Fue implementado desde el año 1999, aunque obtuvo relevancia nacional a partir de 2005 (Ministerio del Interior, 2021). El acceso a este programa es de carácter voluntario, aunque se le califica como prioritario en el PIT y en la valoración de los procesos de reinserción y en casos de inminente libertad (Sordi, 2016). Se encuentra adaptado y diseñado de acuerdo con las necesidades, características y posibles variables externas de los

agresores sexuales, con el objetivo de prevenir la reincidencia, fomentar conductas sexuales saludables basadas en el respeto y libres de violencia, y favorecer la autocrítica y el análisis realista ante este tipo de actividades (Ministerio del Interior, 2006).

Para ello, este programa realiza una evaluación diagnóstica inicial sobre las conductas sexuales, el funcionamiento social y las distorsiones cognitivas del penado, conformando un modelo de intervención psicosocial personalizado para la mejor reeducación y adaptación a una adecuada vida en libertad. Tras eso, se desarrolla una fase de tratamiento e intervención con una duración recomendada de cuatro sesiones semanales durante 9 a 11 meses y extensible hasta dos años. Estas acciones profesionales se organizan en dos etapas de actuación (Ministerio del Interior, 2006): 1) el tratamiento para la toma de conciencia, que se realiza mediante terapias de aceptación y compromiso (ACT) e intervenciones cognitivo-conductuales, que buscan la aceptación propia de las actividades violentas y comportamientos criminólogos presentados, con el objetivo de conseguir una evolución personal, desarrollo de la autoestima, valores y resiliencia (García, 2019; Martínez-Catena, Redondo, 2016), y 2) el tratamiento para la toma de control: que pretende desarrollar procesos cognitivo-emocionales, entrenamiento en relajación, conciencia emocional, empatía con la víctima, modificación del impulso sexual y de análisis del propio comportamiento e historia personal para prevenir el riesgo de reincidencia (Martínez-Catena, Redondo, 2016; Ministerio de Interior, 2006).

De acuerdo con el Informe General del Ministerio de Interior (Ministerio del Interior, 2021b) este programa fue implementado durante el año 2021 en 40 establecimientos penitenciarios, con una participación de 457 internos. Redondo y Mangot (2017) destacan que el programa ha conseguido reducir la reincidencia entre 9 y 11%, frente a 17% de los que no acudieron a dicho programa. Por su parte, Redondo (2006a) registra una disminución de la reincidencia de 4.5 a 13 por ciento.

Concretamente, el riesgo de violencia sexual es medido a través de herramientas e instrumentos psicosociales como la *Sexual Violence Risk Scale* (SVR-20), desarrollado por Boer, Hart, Kroppy Webster en 1997, o el *Risk of Sexual Violence Protocol* (RSVP), diseñado por Hart, Kroppy Laws en 2003 (García, 2019; Redondo, 2006a). Sin embargo, Martínez-Catena y Redondo (2016) plantean la necesidad de incluir la valoración de factores socioeducativos que determinan los procesos de desarrollo y cambio personal, y resaltan la eficacia de estos tratamientos en aspectos como la asertividad, empatía, agresividad, ansiedad ante situaciones sexuales normalizadas, soledad y aislamiento, resultando claves en la reinserción.

Asimismo, a pesar de su gran efectividad en la prevención de reincidencia, el programa presenta algunas limitaciones en su implementación, como el hecho de que no logra motivar a los penados a participar, lo que ocasiona ausencias en las sesiones o dificulta su desarrollo, así como la falta de adecuación y personalización de las sesiones de acuerdo con el perfil criminológico y necesidades de la persona (Redondo, 2006b). Por otro lado, Martínez-Catena y Redondo (2016) plantean la necesidad de intervenir también en los contextos sociopersonales

de los penados para conseguir un proceso de tratamiento y reinserción integral (Clegg *et al.*, 2011). Otra de las limitaciones, indicada por Pérez (2019), es la falta de colaboración de equipos profesionales multidimensionales y de distintas especialidades, que enriquezcan las intervenciones y actividades impartidas en este programa, así como las estrategias de seguimiento y acompañamiento profesional.

Cabe mencionar que, a pesar de su efectividad para prevenir las recaídas de agresiones sexuales, García (2019) señala una notable tendencia en la reincidencia en delitos contra la propiedad; por ello es importante el apoyo y acompañamiento socioeducativo durante los tránsitos hacia la libertad de esta población teniendo en cuenta el retorno a sus espacios sociales, el retomar sus relaciones, la búsqueda de trabajo, etc. (Burgos-Jiménez *et al.*, 2023), como principal medida de prevención de la reincidencia delictiva.

Programa de violencia de género para agresores (PRIA)

En segundo lugar, la institución penitenciaria cuenta con el Programa de Violencia de Género para Agresores (PRIA), aplicado como experiencia piloto en los años 2001 y 2002, luego revisado y actualizado en 2004, para configurar un programa de prevención de la agresión en el ámbito familiar, aunque hasta 2010 esta estrategia específica de actuación se implementa para la violencia de género a nivel del territorio penitenciario español (Ministerio del Interior, 2010; Sordi, 2015). Con ello, mediante terapias cognitivo-conductuales se pretende erradicar las actitudes de violencia hacia la pareja y creencias sexistas en las que las agresiones sexuales y la educación sexual se clasifican como unidades claves en su contenido.

Este programa se organiza en cuatro fases de actuación: la primera es una evaluación diagnóstica del perfil, necesidades y características del interno, mediante entrevistas de carácter psicosocial; en la segunda se encuentran las intervenciones terapéuticas, organizadas en 11 unidades temáticas impartidas en sesiones grupales semanales de 2 horas y media durante 6 meses, aunque también pueden ser individuales en el caso que se requiera refuerzo (Ministerio del Interior, 2010). Todas ellas se fundamentan en modelos cognitivo-conductuales ecológicos y cuentan con perspectiva de género y actividades de autorreflexión para fomentar la empatía de los agresores hacia las víctimas, identificar y expresar las emociones, asumir las propias responsabilidades y generar un proceso de motivación al cambio (Sordi, 2015). Se destaca la reformulación de las competencias y actitudes sexuales del penado, las intervenciones para el manejo de los celos, el disfrute de la sexualidad, la promoción de valores de respeto hacia la comunidad LGTBIQ+ y concienciación de hábitos saludables en la conducta sexual (enfermedades de transmisión sexual, embarazos no deseados...) (Ministerio del Interior, 2010).

La tercera fase es la evaluación postratamiento, utilizando los mismos instrumentos de la evaluación diagnóstica; y una última fase de seguimiento, para comprobar el proceso de cambio y evolución del penado (Ministerio del Interior, 2010). Esta última etapa incluye estrategias

de apoyo, reeducación y acompañamiento que faciliten una adecuada vida en libertad (Burgos-Jiménez *et al.*, 2023).

La evaluación de la eficacia de estas actuaciones se basa en la prevención de la reincidencia. En este sentido, Arrigoni *et al.* (2013) valoran como principales resultados en este tipo de intervenciones una mejor gestión de los conflictos, actitudes de tolerancia y respeto sexual, y disminución de las conductas sexistas hacia las mujeres con 65% de reducciones cognitivas. Asimismo, Sordi (2015) observa mejores resultados en su implementación en régimen abierto con sólo 4.6% de reincidencia delictiva.

Respecto a las limitaciones de este programa, la motivación de los penados para participar es un aspecto clave, ya que se observa una falta de interés que limita su eficacia y desarrollo debido a la obligatoriedad percibida al ser un programa específico de tratamiento prioritario del PIT para la valoración de su evolución en los procesos de reinserción (Sordi, 2015). Ante ello, resulta necesario implementar dinámicas y estrategias motivacionales que fomenten la participación. En ese sentido, Lila *et al.* (2012, 2013) resaltan el uso de la entrevista motivacional y las relaciones de apoyo, cercanía y acompañamiento profesional terapéutico como modelos psicosociales y reeducativos fundamentales para el desarrollo de la identificación y toma de conciencia de agresiones sexuales.

Cabe mencionar también que Sordi (2015) identifica distintas situaciones de riesgo entre sus participantes, como el desempleo (37%), la drogodependencia (24%) y la vivencia de episodios de violencia familiar en la infancia (15.4%).

Programa para el control de la conducta violenta (PICOVI)

Este programa está diseñado para aquellos penados con comportamientos agresivos y violentos, tanto a nivel personal fuera del contexto penitenciario como en la convivencia dentro de prisión, y que no cuentan con los programas específicos de tratamiento sobre esta temática, como el PRIA o el PCAS (Ministerio del Interior, 2017; Montero, 2019). Concretamente, se pretende entrenar la autorregulación y gestión emocional, crear un ambiente de comodidad y convivencia en prisión y fomentar competencias de comunicación, empatía, asertividad y respeto (Ministerio del Interior, 2017).

Mediante terapias cognitivo-conductuales y psicosociales se pretende propiciar en el interno un adecuado manejo de la agresividad y establecer una red de relaciones sociales (Ministerio del Interior, 2021b; Núñez, 2022). El programa está estructurado en tres partes; la primera es una fase introductoria en la que se realiza una evaluación inicial y se da la explicación de en qué consiste el programa y sus objetivos, la segunda es la intervención propiamente, y en la tercera se hace una evaluación final. Las evaluaciones se realizan mediante el uso de diferentes cuestionarios y escalas de valores (Ministerio del Interior, 2017).

Desde sus contenidos se aborda la identificación y reflexión sobre conductas de violencia sexual, acoso sexual laboral, agresiones sexuales a menores y las consecuencias físicas y cogni-

tivas que generan estos comportamientos en la víctima y en el agresor (Ministerio del Interior, 2017; García, 2019).

En el año 2021 fue impartido de manera grupal en 14 centros penitenciarios del país y se registró una participación de 123 hombres y 7 mujeres (Ministerio del Interior, 2021b), además de intervenciones individuales en casos necesarios, mediante entrevista motivacionales (Ministerio del Interior, 2017). Igualmente, el eje central de la eficacia de estos programas es la prevención de la reincidencia; Echeburúa y Fernández-Montalvo (2008) registran una reducción de 14.1 puntos en la tasa de reincidencia en los internos que participan en actuaciones de este tipo (18.2% para los internos que no participaron y 4.1% para los que sí lo hicieron).

Respecto a las limitaciones de su implementación, García (2019) reflexiona sobre la adecuación de métodos que propicien la participación y motivación para el proceso de cambio de los internos, que puede ser limitado por los cuestionarios y escalas de valores que ofrece el programa (Ministerio del Interior, 2017). Esta autora también manifiesta la necesidad de intervenir y realizar un seguimiento en el contexto sociofamiliar y de retorno del penado, elemento fundamental que condiciona su vuelta a la vida en libertad y la comisión del acto delictivo, cuya tarea profesional debe ofrecer una atención integral en los procesos de reinserción (Burgos-Jiménez *et al.*, 2023; García, 2019).

Programa de acciones para la Igualdad entre Hombres y Mujeres en el Medio Penitenciario

Desde 2009 se aplica el Programa de acciones para la Igualdad entre Hombres y Mujeres en el Medio Penitenciario, con el objetivo de fomentar la igualdad de oportunidades, disminuir las situaciones de discriminación hacia las mujeres penadas y fomentar la perspectiva de género a nivel institucional, debido a la baja presencia femenina en esta institución (Burgos-Jiménez *et al.*, 2020; Ministerio del Interior, 2009; Montero, 2019).

Para ello, en colaboración con el Ministerio de Igualdad y a través del Instituto de la Mujer, se realizó un diagnóstico que identificaba las diferencias de trato, oportunidades y acciones entre las mujeres del sistema penitenciario español, en el cual se evidenció que éstas experimentan una estancia de privación de libertad diferente a los hombres y con menores oportunidades, especialmente en la fase final de condena en régimen abierto y en el afrontamiento de su próxima vida en libertad (Añaños *et al.*, 2013; Burgos-Jiménez *et al.*, 2020; Martínez, Cantero, 2020; Ministerio del Interior, 2009).

En este programa se proponen 122 acciones positivas de carácter específico y transversal en igualdad de género penitenciaria, teniendo en cuenta la frecuencia de episodios de violencia, acoso y agresiones sexuales en esta población, así como sus posibles secuelas (Burgos-Jiménez *et al.*, 2023). Por esta razón, en su aplicación se establecen como prioritarias las intervenciones socioeducativas y estrategias reeducativas que sensibilicen acerca de las agresiones y el acoso

sexual, derechos e identidades de género, ofrezca medidas de apoyo para las mujeres y exponga modelos conductuales en la población penitenciaria general, para fomentar habilidades sociales que promuevan autonomía personal y afectiva-sexual, la diversidad, reduzca los factores de exclusión social y facilite la prevención de la violencia sexual (Del Pozo, Añaños, 2013; Ministerio del Interior, 2009; Wangen *et al.*, 2020). En este sentido, se diseñan acciones relacionadas con la identificación de situaciones de violencia y agresión sexual, análisis de mitos y creencias sociales sobre esta temática, y reproducción de hábitos saludables y afectivos para la igualdad y el respeto sexual (Ministerio del Interior, 2009).

En cuanto a su participación, el Ministerio del Interior (2021b) registra un máximo de 10,908 profesionales, mujeres y hombres penados, aunque Burgos-Jiménez *et al.* (2020) resaltan una mayor implicación de la población femenina, especialmente en régimen ordinario, con 48.7% y que es valorada positivamente por 85.1% de las participantes. Las mujeres penadas manifiestan la eficacia de las intervenciones para el desarrollo de habilidades sociales y comunicativas, así como estrategias de preparación para su vida en libertad. Asimismo, se destaca que este programa prevé un plan de seguimiento y evaluación de estas acciones para su mejora, ajuste y mejor implicación de los órganos, entidades sociocomunitarias especializadas y estructuras funcionales (Ministerio del Interior, 2009, 2021b).

Sin embargo, a pesar de sus iniciativas en materia de igualdad, Martínez y Cantero (2020) observan una menor oferta de actividades socioculturales, de tratamiento y puestos de trabajo remunerados para las mujeres en el medio penitenciario, puesto que es una institución diseñada fundamentalmente para población masculina. Asimismo, la principal limitación de esta iniciativa es su falta de continuidad en el régimen abierto y últimas etapas de la condena, dado que Burgos-Jiménez *et al.* (2020) muestran una disminución de la participación a 5.9% de las mujeres encuestadas en su estudio.

Programa SerMujer.es

Finalmente, se debe mencionar la relevancia del Programa SerMujer.es (Ministerio del Interior, 2011) para la prevención, tratamiento y atención a las mujeres penadas, víctimas de violencia de género. Estas intervenciones están dirigidas a disminuir las vulnerabilidades y dependencia que generan las agresiones y violencia de género en la población femenina penada, fomentar su autoestima, promover de actitudes saludables, de cuidado y sexualidad saludable, así como ofrecer recursos sociocomunitarios de protección, ayuda y apoyo (Montero, 2019).

Se implementa a nivel nacional y está formado por un equipo profesional de intervención socioeducativa multidimensional (Martín-Solbes *et al.*, 2021), en colaboración con el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de oportunidades del Ministerio de Igualdad desde el año 2011. Se realiza en intervenciones grupales y se complementa con sesiones individuales, según las necesidades de las participantes (Burgos-Jiménez *et al.*, 2020; Ministerio del Interior, 2021b). Su

duración es variable, aunque la parte grupal consta de alrededor de 48 sesiones semanales y la individual es flexible, en función de las características de las mujeres que lo necesiten (Ministerio del Interior 2021b).

El programa tiene un carácter psicosocial y socioeducativo, está organizado por un equipo de intervención que inicialmente realiza una selección de participantes mediante entrevistas de diagnóstico (Burgos-Jiménez *et al.*, 2020; Ministerio del Interior, 2011). La fase inicial del proceso de intervención busca construir cohesión y vínculos grupales; luego, una fase de desarrollo para el fomento de habilidades y actitudes, así como dotar de herramientas y recursos que reduzcan su vulnerabilidad; y una fase final de evaluación de metas y competencias conseguidas, y posibilidades de apoyo y seguimiento psicológico futuro. Estas acciones están sustentadas en técnicas de comunicación, intervención psicológica individual, identificación de situaciones violentas o de desigualdad, formación específica y expresión de las propias emociones (Ministerio del Interior, 2011).

Respecto a la violencia sexual, entre sus contenidos, este programa cuenta con una unidad conceptual que aborda la formación, reeducación y sensibilización de las mujeres para el correcto desarrollo de su sexualidad y desmitificación, así como la identificación de agresiones sexuales; en concreto, se abordan temas sobre sexualidad, autonomía masculina y femenina, métodos anticonceptivos, enfermedades de transmisión sexual, y se motiva hacia el disfrute sexual saludable y alejado de situaciones de sometimiento masculino (Ministerio del Interior, 2011).

En 2021 se registró una participación de 190 internas en 18 centros penitenciarios españoles (Ministerio del Interior, 2021b). Por su parte, Burgos-Jiménez *et al.* (2020) registran una elevada participación de mujeres penadas en régimen ordinario, con 52.6%. Estos autores destacan que este programa es el mejor evaluado por la población femenina reclusa, con 87.5% de valoraciones positivas entre sus participantes, debido a que es un espacio de reconocimiento de sus necesidades, superación personal y empoderamiento ante las vulnerabilidades que generan la violencia y agresiones sexuales masculinas.

Sin embargo, como limitaciones se observa una reducción de su participación al 3.9% en régimen abierto, por lo que las mujeres manifiestan preocupaciones para su reinserción y adaptación a la vida en libertad. Asimismo, 25% de sus participantes señalan la necesidad de ampliar sus contenidos y actividades, ya que las rutinas y la falta de ocupaciones en estos entornos punitivos repercuten negativamente en su salud mental y bienestar emocional (Burgos-Jiménez *et al.*, 2020; Martínez, Cantero, 2020).

A modo de resumen, en la tabla 2 se recogen las principales características de los programas de intervención relacionados con delitos sexuales en el medio penitenciario español.

Tabla 2: Programas de intervención socioeducativa en delitos sexuales

PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA EN DELITOS SEXUALES	OBJETIVOS
Programa de Control de la Agresión Sexual (PCAS)	Tratamiento cognitivo-conductual y psicosocial en penados por delitos sexuales, para la toma de conciencia, autocontrol y prevención de la reincidencia.
Programa de violencia de género para agresores (PRIA)	Intervención psicosocial y tratamiento cognitivo-conductual en penados con delitos por violencia de género, actitudes de violencia hacia las mujeres o creencias sexistas, para su mejor adaptación a la vida en libertad.
Programa para el control de la conducta violenta (PI-COVI)	Acciones terapéuticas y reeducativas para mejorar las actitudes de comunicación y convivencia en internos con delitos o conductas violentas que no estén participando en PCAS o PRIA.
Programa de acciones para la Igualdad entre Hombres y Mujeres en el Medio Penitenciario	Conjunto de 122 acciones positivas y reeducativas para fomentar la igualdad de género en el medio penitenciario, sensibilizar y concienciar sobre la vulnerabilidad de las mujeres y disminuir las diferencias en el trato y atención.
Programa SerMujer.es	Tratamiento y atención socioeducativa para reducir la vulnerabilidad de las mujeres víctimas de violencia de género, dotar de habilidades de afrontamiento, empoderamiento y prevención ante agresiones.

Fuente: elaboración propia a partir de Ministerio del Interior (2006, 2009, 2010, 2011, 2017).

Conclusiones

Los delitos sexuales representan una problemática social actual, así como una cuestión latente en la acción socioeducativa y tratamiento penitenciario. El aumento de delitos y agresiones sexuales en España, registrados por instituciones como la SGIP (2022), Eurostat (2022) y el INE (2021), generan una alarma social e institucional que ha llevado a dar prioridad a la realización de intervenciones reeducativas y tratamientos penitenciarios enfocados a reducir el riesgo de reincidencia delictiva y ofrecer distintos modelos cognitivo-conductuales para su reinserción (Añaños *et al.*, 2021; Herrero, 2013).

Ante ello, surge la importancia de la acción socioeducativa y acompañamiento profesional en contextos punitivos y de encierro (Burgos-Jiménez *et al.*, 2023; Makwana, Elizabeth, 2022; Manchado, 2012), estrategias fundamentales para la reincorporación y adaptación a la vida en

libertad de acuerdo con los objetivos de reinserción y reeducación penitenciaria que se regulan a nivel nacional por la Constitución Española (1978) e internacional por la ONU (2004) y la UNODC (2019). Así, el medio penitenciario ofrece distintos programas y acciones relacionadas con los delitos sexuales, que tanto para Martínez y Redondo (2016) como para Echeberúa y Fernández-Montalvo (2009) deben ser acciones rehabilitadoras que promuevan valores y actitudes de respeto y libertad sexual, desarrollen el autocontrol e identificación de situaciones de violencia, acorde con el perfil criminológico del individuo.

En este sentido, se destacan el Programa de Control de la Agresión Sexual (PCAS) y el Programa de violencia de género para agresores (PRIA), principales medidas de prevención de estos delitos, mediante terapias cognitivo-conductuales diseñadas y adaptadas para esta población (Sordi, 2016). Por otro lado, para aquellos internos que muestren conductas violentas, se implementa el Programa para el control de la conducta violenta (PICOVI), a fin de mejorar sus estrategias de comunicación, relación y convivencia (Ministerio del Interior, 2017; Montero, 2019).

Fundamentalmente, estas iniciativas se basan en modelos cognitivo-conductuales que son adaptados a los perfiles y necesidades de sus participantes mediante un diagnóstico inicial e individual; para Sordi (2016) es indispensable el uso de la entrevista motivacional que fomente la alianza y relación terapéutica y beneficie la participación y continuidad treatmental. En cuanto a los tratamientos e intervenciones realizadas, Martínez-Catena y Redondo (2016), junto con García (2019), resaltan el uso de terapias psicosociales para la toma de conciencia de sus episodios de comportamientos violentos (Nguyen *et al.*, 2014), así como las emociones y conductas relacionadas, para poder admitir su propia actividad delictiva y, en segundo lugar, participar en actividades de entramiento para el autocontrol de la violencia e impulso sexual. Asimismo, durante el desarrollo de estas acciones, Sordi (2016) manifiesta que se pretende modificar las creencias sexistas, disminuir los celos y fomentar su responsabilidad afectiva mediante estrategias reeducativas para establecer relaciones de pareja adecuadas.

Sin embargo, ante la necesidad reeducativa que muestra la alta tendencia de estos penados a reincidir en otro tipo de delitos, se observa que las evaluaciones de estos programas se limitan a medir la reincidencia en delitos sexuales, por lo que son necesarios contenidos y métodos de abordaje y evaluación socioeducativos que valoren el desarrollo de competencias, habilidades y actitudes para la adaptación a la vida en libertad (Moles-López *et al.*, 2023; Moles-López, Añños, 2021).

En este sentido, según Loinaz *et al.* (2010) y Arcila *et al.* (2013), los agresores sexuales suponen perfiles heterogéneos asociados a distintas patologías, factores psicológicos, carencias y necesidades socioeducativas que conforman distintos tipos de conductas antisociales y delictivas, determinando la gravedad de sus delitos, alteraciones psicopatológicas o de personalidad y carencias educativas (Clegg *et al.*, 2011; Lila, Herrero, 2012; Loinaz *et al.*, 2009). En concreto, se observan características personales que también determinan sus procesos de reinserción y

requieren apoyo socioeducativo profesional, como abuso de drogas en el propio penado y en su contexto sociofamiliar, historias de maltrato en su infancia, bajos niveles educativos o situaciones de desempleo (Arcila *et al.*, 2013; Martínez-Catena, Redondo, 2016), lo que puede limitar su reinserción (Añaños, 2022). Por tanto, su estancia de privación de libertad debe ofrecer una atención profesional integral que fomente no sólo acciones terapéuticas de tratamiento psicológico, también intervenciones de apoyo socioeducativo y reeducación para facilitar los procesos de adaptación social y reinserción (Añaños *et al.*, 2013; Martín-Solbes *et al.*, 2021).

Por otro lado, se destaca la finalidad socioeducativa de las iniciativas propuestas en el Programa de acciones para la Igualdad entre Hombres y Mujeres en el Medio Penitenciario (Ministerio del Interior, 2009). A través de estas acciones se fomenta la perspectiva de género en el medio penitenciario, que implica tanto a la población penada en general, como a los propios profesionales (Montero, 2019), facilita la socialización y fomenta la educación afectivo-sexual en los procesos de reinserción (Burgos-Jiménez *et al.*, 2020). Para la prevención y atención a las mujeres víctimas de violencia de género y agresiones sexuales, se presenta el Programa SerMujer.es (Ministerio del Interior, 2011), que ofrece apoyo y acciones socioeducativas ante las consecuencias psicosociales que genera la violencia de género (Arcila *et al.*, 2013; Martín, Vozmediano, 2014). Esta iniciativa es la mejor valorada por las mujeres penadas, según Burgos-Jiménez *et al.* (2020), destacando la individualidad y reconocimiento de sus necesidades y características en las intervenciones. Todo ello facilita la preparación a la vida en libertad y la disminución de la vulnerabilidad de esta población.

Sin embargo, Burgos *et al.* (2020) perciben que las participantes en ambas iniciativas demandan un mayor desarrollo de contenidos que reconozcan y atiendan sus necesidades de manera integral. Asimismo, Martín-Solbes *et al.* (2021) muestran una discontinuidad de estas acciones al pasar a régimen abierto, lo que puede limitar la adaptación social en la etapa de semilibertad y fomenta el riesgo de delictividad, especialmente en agresores sexuales, debido a las dificultades que conlleva el regreso al contexto sociofamiliar (Burgos *et al.*, 2023).

Por ello, resulta necesario contar con estrategias reeducativas, de apoyo y seguimiento profesional continuo que fomente, entre otros, el cambio personal, social, cognitivo y conductual, así como la reincorporación integral de los penados, en este caso por delitos sexuales (Añaños *et al.*, 2021; Añaños, 2022; Martín-Solbes *et al.*, 2021). Se trata de incidir en los distintos factores de riesgo y el fomento de los factores de protección que preparen y fortalezcan a las personas para afrontar su vida en libertad (Huaiquán-Billeke *et al.*, 2021).

En consecuencia, se propone la formación de profesionales que permita aplicar estrategias y métodos de evaluación de carácter socioeducativo desde el enfoque de género, que valoren las actitudes y valores personales en relación con su reinserción y adaptación a la vida en libertad, como la empatía, agresividad, habilidades comunicativas, competencias laborales... Las acciones profesionales no deben centrarse en la prevención de la reincidencia en delitos

sexuales, sino ofrecer un proceso de reeducación y reinserción social integral. En este sentido, las intervenciones educativas para la igualdad de género resultan de gran utilidad para esta población, aunque deben contar con profesionales especializados que innoven y amplíen sus contenidos y fomenten el interés. Asimismo, se reivindica la necesidad de aplicar estrategias de motivación que faciliten la participación y continuidad de estos programas durante la modalidad de régimen abierto y la etapa pospenitenciaria, ofreciendo un proceso terapéutico y de acompañamiento de mayor efectividad ante los riesgos que conlleva el retorno al contexto sociofamiliar.

Referencias

- Añaños, F. (2022). Hacia modelos socioeducativos y de desarrollo humano. Claves para la inserción-re/inserción social penitenciaria. En Añaños, F.; M. García-Vita; A. Amaro (coords.), *Justicia social género e intervención socioeducativa. Medio penitenciario y contextos delictivos*, I. España: Ediciones Pirámide, 77-92.
- Añaños, F.; J. Nistal; E. Moles-López (2021). La reincidencia penitenciaria en España: género, factores asociados y prevención. *Psychology, Society & Education*, 13(2), 1-10. <https://doi.org/10.25115/psye.v13i2.3489>
- Añaños, F.; P. Fernández-Sánchez; J. Llopis (2013). Aproximación a los contextos en prisión. Una perspectiva socioeducativa. *Pedagogía Social. Revista interuniversitaria*, (22), 13-28. https://doi.org/10.7179/PSRI_2013.22.02
- Arcila, A.; M. Castaño; D. Osorio; G. Quiroz (2013). Caracterización sociodemográfica del desarrollo psicosexual y del delito en hombres condenados por delitos sexuales recluidos en el centro penitenciario de Manizales. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 42(1), 51-62. <https://www.redalyc.org/pdf/806/80626357008.pdf>
- Arrigoni, F.; J. Jiménez; J. Navarro; P. Mendoza (2013). Aplicación de un programa terapéutico en hombres violentos contra la pareja. *Anuario de Psicología Jurídica*, 23(1), 3-9. <https://doi.org/10.5093/aj2013a2>
- Burgos-Jiménez, R.; A. Amaro; F. Añaños (2023). Procesos de acompañamiento socioeducativo y adaptación a la vida en libertad en mujeres penadas. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, 42, 197-214. https://doi.org/10.7179/PSRI_2023.42.13
- Burgos-Jiménez, R.; B. Tardón; V. Martín-Solbes; F. Pozuelo (2021). El enfoque de género en la intervención socioeducativa con mujeres: un estudio en el medio penitenciario español. *Psychology, Society & Education*, 13(1), 73-83. <http://dx.doi.org/10.25115/psye.v1i1.3474>
- Carcedo, R.; F. López; B. Orgaz; K. Toth; N. Fernández-Rouco (2008). Men and Women in the Same Prison: Interpersonal Needs and Psychological Health of Prison Inmates. *Interna-*

- tional Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 52(6), 641-657. <https://doi.org/10.1177/0306624X07311596>
- Clegg, C.; W. Fremouw; T. Horacek; A. Cole; R. Schwartz (2011). Factors Associated with Treatment Acceptance and Compliance among Incarcerated Male Sex Offenders. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 55(6), 880-897. <https://doi.org/10.1177/0306624X10376160>
- Constitución Española (1978). Publicada en BOE de 29 de diciembre de 1978.
- Daset, L.; C. Cracco (2013). Psicología basada en la evidencia: algunas cuestiones básicas y una aproximación a través de una revisión bibliográfica sistemática. *Ciencias Psicológicas*, 7(2), 209-220. <https://doi.org/10.22235/cp.v7i1.53>
- Del Pozo, F.; F. Añaños (2013). La educación social penitenciaria: ¿De dónde venimos y hacia dónde vamos? *Revista Complutense de Educación*, 24(1), 47-68. http://dx.doi.org/10.5209/rev_RCED.2013.v24.n1.41191
- Domínguez, Q.; E. Sánchez; M. Ojeda (2022). "Miradas otras": promoviendo prácticas de lectura y escritura desde una cárcel mexicana. *Sinéctica, Revista Electrónica de Educación*, (58), e1357. [https://doi.org/10.31391/S2007-7033\(2022\)0058-005](https://doi.org/10.31391/S2007-7033(2022)0058-005)
- Esbec, E.; E. Echeburúa (2014). La evaluación de los trastornos de la personalidad según el DSM-5: Recursos y limitaciones. *Terapia Psicológica*, 32(3). <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-48082014000300008>
- Echeburúa, E.; J. Fernández-Montalvo (2009). Evaluación de un programa de tratamiento en prisión de hombres condenados por violencia grave contra la pareja. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 9(1), 5-20. https://www.aepc.es/ijchp/articulos_pdf/ijchp-306.pdf
- Eurostat (22 de octubre de 2022). *Recorded Offences by Offence Category - Police Data*. https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/crim_off_cat/default/bar?lang=en
- Fazel, S.; T. Hope; I. Donell; R. Jacoby (2002). Psychiatric, Demographic and Personality Characteristics of Elderly Sex Offenders. *Psychological Medicine*, 32(2), 219-226.
- Fernández, N.; L. Sanz (2014). Conducta de agresión sexual: Revisión de la literatura y propuesta de análisis mediante el modelo de triple riesgo delictivo. *International e-journal of Criminal Sciences*, (8), 3-32. <https://ojs.ehu.eus/index.php/inecs/article/view/13230>
- García, V. (2019). Programas específicos de tratamiento en las prisiones españolas: control de la agresión sexual, atención integral a enfermos mentales y unidades terapéuticas y educativas. *Revista de Estudios Socioeducativos. ReSed*, (7), 184-200. http://dx.doi.org/10.25267/Rev_estud_socioeducativos.2019.i7.13
- Huaiquián-Billeke, C.; V. Sánchez-Toledo; R. Quilodrán-Contreras; J. Vera-Urra (2021). Education in Confinement: The Reintegration of Young People in Prison in La Araucanía, Chile. *Social Inclusion*, 9(4), 60-68. <https://doi.org/10.17645/si.v9i4.4605>

- Herrera J.; J. Arellano; C. Mendivil (2020). Evaluación penitenciaria forense de agresores sexuales. Aproximación, revisión y notas críticas de la práctica de profesionales penitenciarios mexicanos. *Revista de Investigación Académica Sin Frontera: División de Ciencias Económicas y Sociales*, (32), 28. <https://doi.org/10.46589/rdiasf.vi32.309>
- Herrero, O. (2013). ¿Por qué no reincide la mayoría de los agresores sexuales? *Anuario de Psicología Jurídica*, 23(1), 71-77. <https://doi.org/10.5093/aj2013a11>
- Instituto Nacional de Estadística (15 de septiembre de 2022). *Estadística de condenados: Adultos. Condenados por delitos sexuales*. <https://www.ine.es/dynt3/inebase/index.htm?padre=4021&capsel=4746>
- Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. *Boletín Oficial del Estado*, 215, de 7 de septiembre de 2022. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2022/09/06/10>
- Lila, M.; E. Gracia; J. Herrero (2012). Asunción de responsabilidad en hombres maltratadores: influencia de la autoestima, la personalidad narcisista y la personalidad antisocial. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 44(2), 99-108. <https://core.ac.uk/download/pdf/229321709.pdf>
- Lila, M.; E. Gracia; S. Murgui (2013). Psychological Adjustment and Victim-Blaming among Intimate Partner Violence Offenders: The Role of Social Support and Stressful Life Events. *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 5(2), 147-153. <http://dx.doi.org/10.5093/ejpalc2013a4>
- Loinaz, I.; R. Torrubia; E. Echeburúa; J. Navarro; L. Fernández (2009). Implicaciones de las tipologías de agresores de pareja para el tratamiento en prisión. *Cuadernos de Medicina Psicosomática y Psiquiatría de Enlace*, 91, 19-25. <https://derechopenitenciario.com/wp-content/uploads/2018/10/2061.pdf>
- Loinaz, I.; E. Echeburúa; R. Torrubia (2010). Tipología de agresores contra la pareja en prisión. *Psicothema*, 22(1), 106-111. <https://www.redalyc.org/pdf/727/72712699017.pdf>
- López, A. (2015). La denuncia de delitos sexuales. Camino doblemente victimizante: una mirada desde las víctimas de violencia sexual. *Trabajo Social UNAM*, (7), 71-93. <https://www.revistas.unam.mx/index.php/ents/article/view/56283/50044>
- Makwana, G.; H. Elizabeth (2022). The Concept of Socio-Educational Intervention in Social Pedagogy, Community Development, and Services. *AMCA Journal of Community Development*, 2(2), 75-79. <https://doi.org/10.51773/ajcd.v2i2.298>
- Manchado, M. (2012). Educación en contextos de encierro: Problemáticas, miradas e interrogantes en torno al sujeto del aprendizaje y el proceso educativo en las prisiones santafesinas. *Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva*, 6(1), 125-142. <https://www.rinace.net/rlei/numeros/vol6-num1/art7.pdf>
- Martín, N.; L. Vozmediano (2014). Conducta de agresión sexual: Revisión de la literatura y propuesta de análisis mediante el modelo de triple riesgo delictivo. *International e-journal of Criminal Sciences*, (8), 3-32. <https://ojs.ehu.eus/index.php/inecs/article/view/13230>

- Martín-Solbes, V.; F. Añaños; E. Molina-Fernández; R. Burgos-Jiménez (2021). The Professional Dimension in Spanish Prison Socio-Educational Action. *Education Sciences*, 11(10), 585. <https://doi.org/10.3390/educsci11100585>
- Martínez, O.; P. Cantero (2020). Ser mujer en prisión: Privación ocupacional en la vida diaria de mujeres internas en un centro penitenciario en España. *Revista Chilena de Terapia Ocupacional*, 20(2), 269-277. <https://doi.org/10.5354/0719-5346.2020.54757>
- Martínez-Catena, A.; S. Redondo (2016). Etiología, prevención y tratamiento de la delincuencia sexual. *Anuario de Psicología Jurídica*, 26(1), 19-29. <https://doi.org/10.1016/j.apj.2016.04.003>
- Martínez-Catena, A.; S. Redondo (2017). Psychological Treatment and Therapeutic Change in Incarcerated Rapists. *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 9(1), 41-49. <https://doi.org/10.1016/j.ejpal.2016.11.001>
- Ministerio del Interior (2006). *El control de la agresión sexual: Programa de intervención en el medio penitenciario*. Ministerio del Interior. Secretaría General Técnica.
- Ministerio del Interior (2009). *Programa de acciones para la igualdad entre hombres y mujeres en el medio penitenciario*. Ministerio del Interior. Secretaría General Técnica.
- Ministerio del Interior (2010). *Programa de violencia de género para agresores (PRIA)*. Ministerio del Interior. Secretaría General Técnica.
- Ministerio del Interior (2011). *Ser mujer.es: Programa de Intervención con mujeres privadas de libertad*. Ministerio del Interior. Secretaría General Técnica
- Ministerio del Interior (2017). *PICOVI: Programa de intervención en conductas violentas*. Ministerio del Interior. Secretaría General Técnica.
- Ministerio del Interior (2021a). *Informe sobre delitos contra la libertad e indemnidad sexual 2021*. Ministerio del Interior. Secretaría General Técnica.
- Ministerio del Interior (2021b). *Informe general 2021*. Ministerio del Interior. Secretaría General Técnica.
- Moles-López, E.; F. Añaños (2021). Factors of Prison Recidivism in Women: A Socioeducational and Sustainable Development Analysis. *Sustainability*, 13(11), 5822. <https://doi.org/10.3390/su13115822>
- Moles-López, E.; R. Burgos-Jiménez; F. Añaños (2023). La prisión y su acción re-insertiva. Estudio socioeducativo y de género en España. *Convergencia Revista de Ciencias Sociales*, 30(1), 1-31. <https://doi.org/10.29101/crcs.v30i0.21347>
- Montero, E. (2019). La reeducación y la re/inserción social en prisión: El tratamiento en el medio penitenciario español. *Revista de Estudios Socioeducativos. ReSed*, (7), 227-249. http://dx.doi.org/10.25267/Rev_estud_socioeducativos.2019.i7.16
- Nguyen, T.; N. Frerich; C. García; C. Soler; S. Redonde-Illescas; A. Andrés-Pueyo (2014). Re/inserción y gestión del riesgo de reincidencia en agresores sexuales excarcelados: el proyecto

- “Círculos de Apoyo y Responsabilidad” en Cataluña. *Boletín Criminológico*, (151), 1-4. <https://doi.org/10.24310/Boletin-criminologico.2014.v20i0.7965>
- Núñez, J. (2022). ¿Prosperaría una demanda contra España ante el TEDH por parte del primer condenado a prisión permanente? *Revista General de Derecho Penal*, 37, 19.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2019). *Manual introductorio sobre prevención de la reincidencia y reintegración social de los delincuentes*. https://www.unodc.org/documents/dohadeclaration/Prisons/HandbookPreventionRecidivism/18-02306_S_ebook.pdf
- Organización de Naciones Unidas (2004). *Los derechos humanos y las prisiones*. Nueva York y Ginebra: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
- Pereira, Z. (2011). Los diseños de método mixto en la investigación en educación: Una experiencia concreta. *Revista Electrónica Educare*, 15(1), 15-29. <https://www.redalyc.org/pdf/1941/194118804003.pdf>
- Pérez, E. (2019). La reeducación y la re/inserción social en prisión: El tratamiento en el medio penitenciario español. *Revista de Estudios Socioeducativos. ReSed*, (7), 227-249. http://dx.doi.org/10.25267/Rev_estud_socioeducativos.2019.i7.16
- Redondo, S. (2006a). Intervención intensiva con internos autores de delitos violentos y contra la libertad sexual. *La Ley Penal: Revista de Derecho Penal, Procesal y Penitenciario*, (30), 15-31.
- Redondo, S. (2006b). ¿Sirve el tratamiento para rehabilitar a los delincuentes sexuales? *Revista Española de Investigación Criminológica*, 4, 1-22. <https://doi.org/10.46381/reic.v4i0.26>
- Redondo, S.; A. Mangot (2017). Génesis delictiva y tratamiento de los agresores sexuales: una revisión científica. *e-Eguzkilore*, (2). <https://ojs.ehu.eus/index.php/eguzkilore/article/view/18132/0>
- Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (2022). *Estadística Penitenciaria*. <https://www.iipp.es/es/web/home/fondo-documental/estadistica-penitenciaria>
- Sordi, B. (2015). Programas de rehabilitación para agresores en España: un elemento indispensable de las políticas de combate a la violencia de género. *Política Criminal*, 10(19), 297-317. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992015000100010>
- Sordi, B. (2016). Programas para agresores de violencia de género en prisión: ¿Avanzamos o caminamos en círculos? *Estudios Penales y Criminológicos*, 36, 79-129. <https://doi.org/10.46381/reic.v13i0.91>
- Wangen, N.; De Arruda; J. Carneiro (2020). Conjugal Visits in the Context of Incarceration of Women and Girls in the State of Bahia, Brazil: Permissions, prohibitions and (in)visibilities. *Oñati Socio-Legal Series*, 10(2), 415-441. <https://doi.org/10.35295/osls.iisl/0000-0000-0000-1052>